



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Y4C 1U48 5B14 250R 0E74	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I01D8	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2023/88

ANUNCIO

La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias, por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de 12 de julio de 2023), ha dictado resolución, el 24 de julio de 2023, por la que se aprueban las Bases y convocatoria para la cobertura de una plaza de Intendente de Policía Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, por el sistema de libre designación.

Parte dispositiva de la Resolución:

1º.- Aprobar las Bases que habrán de regir el proceso para la provisión mediante libre designación, del siguiente puesto de trabajo de personal funcionario, que se adjuntan a la presente Resolución:

Nº Ref	Código	Denominación	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	C. Específico (14 meses)	Forma provisión	Requerimientos Específicos	Apertura otras AA.PP.	Observaciones
205	85	INTENDENTE JEFE POLICÍA MUNICIPAL*	A1	26	AE	Servicios Especiales		62.055,28 €	Libre Designación	Disponibilidad y dedicación completa.	AL**	La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto.

*Pendiente de modificación RPT para adaptar la denominación del puesto a la de Comisario según lo previsto en el artículo 33 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

**Otras Administraciones Locales (conforme a la legislación autonómica de aplicación).

2º.- Convocar el correspondiente proceso selectivo

3º.- Disponer la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.) y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE INTENDENTE* DE LA POLICÍA MUNICIPAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

1. Objeto de la convocatoria

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de un puesto de Intendente (*Pendiente de modificación RPT para adaptar la denominación del puesto a la de Comisario según lo previsto en el artículo 33 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid) de la Policía Municipal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón relacionado en el Anexo I de las presentes bases, donde figuran las características y requisitos de desempeño del mismo.

1.2. Al titular del puesto le incumbirá el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en los artículos 7 y 18 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como, las previstas en los Reglamentos y Ordenanzas municipales sobre Policía Municipal.

1.3. El proceso de provisión se regirá por lo recogido en las presentes Bases, así como por lo contemplado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y el Reglamento regulador de la relación y la provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (BOCM número 38, de 14 de febrero de 2014).

1.4. Supletoriamente resultará de aplicación, con las adaptaciones pertinentes, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En materia procedimental será asimismo aplicable la legislación básica estatal en materia de procedimiento administrativo común.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario ser funcionario de carrera en la categoría, como mínimo, de Intendente de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión firme de funciones y de los excedentes voluntarios por interés particular o por agrupación familiar durante los dos años de permanencia obligatoria en dichas situaciones, y estar en posesión de los carnets de conducir B.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Y4C 1U48 5B14 250R 0E74	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I01D8	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2023/88

2.2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos de policía de la Comunidad de Madrid, solo podrán participar en el presente proceso desde uno de ellos.

3. Derechos de selección

La tasa por derechos de examen establecida en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen, con las bonificaciones y exenciones en ella establecidas, y que para el acceso a este grupo de titulación se fija en 28 Euros y que será satisfecha en su totalidad dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo subsanable con posterioridad, se realizará mediante ingreso o transferencia bancaria en la entidad bancaria "Banco Santander", en el nº de cuenta ES84/0049/5185/46/2110094291. Los aspirantes deberán indicar en el justificante bancario su nombre y apellidos, así como la denominación del proceso selectivo en que participan.

4. Forma y plazo de solicitudes

4.1. Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón <https://sede.pozuelodealarcon.es>, siendo imprescindible la acreditación por alguno de los sistemas de identificación y firma admitidos por la pasarela CI@ve del Gobierno de España: DNle/Certificado electrónico, CI@ve Permanente y CI@ve Ocasional (CI@ve Pin).

Los candidatos deberán seleccionar el procedimiento SERVICIOS GENERALES, cumplimentado el formulario web "*solicitud de carácter general*": <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/certlogin?method=enter>

4.2. La documentación a adjuntar será la siguiente:

- Anexo II:** Solicitud de participación, que estará a disposición de los solicitantes en Internet, en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (www.pozuelodealarcon.org), debidamente cumplimentada.
- Justificante documental acreditativo del pago íntegro de la tasa por tramitación de expedientes de provisión de puesto de trabajo.
- Fotocopia simple de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor.

- d) Fotocopia simple del Título de Licenciado o Grado, o bien un certificado o documento sustitutivo que equivalga al mismo. Si se trata de un título expedido en el extranjero, habrá de aportarse también la credencial de homologación.
- e) Certificado, original o fotocopia compulsada, referido a los requisitos que se exigen para participar en el proceso y, en su caso, situación administrativa.
- f) Currículum vitae, en el que habrán de reflejar su formación y experiencia profesional, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno poner de manifiesto. Los citados méritos podrán adjuntarse al currículum mediante fotocopia simple, sin perjuicio de la posibilidad de requerir los originales para su cotejo.

4.3. El plazo de presentación de la instancia y demás documentación será de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente al que aparezcan publicadas en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, y en el que se hará referencia al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en que figurarán las correspondientes Bases. Los sucesivos anuncios serán publicados en el Tablón de Anuncios/Edictos de la Sede Electrónica, sin perjuicio de la incorporación a la página web municipal, a título informativo, de los diferentes trámites en que consista el proceso de selección.

4.4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones atribuidas al puesto solicitado. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

4.5. Expirado el plazo de presentación de instancias y exclusivamente en el caso de apreciarse algún defecto subsanable en que hubieran incurrido los candidatos a la hora de presentar su solicitud y documentación adjunta, por la Concejalía de Recursos Humanos, Seguridad, Protección Civil y Emergencias, Salud Pública y Consumo se acordará la apertura de un plazo de diez días hábiles, mediante publicación que se insertará en el Tablón de Anuncios/Edictos de la Sede Electrónica.

5. Sistema de provisión y selección de aspirantes

5.1. El sistema de provisión será de libre designación de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid que establece que la persona titular de la jefatura inmediata del cuerpo de policía local será nombrado por el titular de Alcaldía, y seleccionado por el procedimiento de libre designación, conforme a los principios de mérito y capacidad, pudiendo ser cesado libremente.

5.2. La selección de los/las aspirantes se llevará a cabo atendiendo especialmente a las competencias profesionales necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. En particular:

- Gestión de equipos.
- Competencias relativas a procesos de trabajo: Resolutividad, orientación a la excelencia e innovación



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Y4C 1U48 5B14 250R 0E74	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I01D8	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2023/88

- Orientación a objetivos
- Planificación y pensamiento analítico
- Comunicación efectiva y persuasión
- Gestión en situaciones de estrés
- Liderazgo
- Negociación

5.3 Los aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar, en su caso, pudiéndose requerir a los candidatos que acrediten los méritos alegados mediante la exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen, con el fin de determinar la idoneidad del candidato propuesto para el nombramiento. Podrá declararse desierto el procedimiento si así fuere estimado por el competente para resolver.

5.4 La resolución del proceso de provisión del puesto indicado es competencia de la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que en dicho momento pudieran hallarse vigentes, previo informe de la Concejal de Recursos Humanos, Seguridad, Protección Civil y Emergencias, Salud Pública y Consumo y de la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana. Dicha resolución se motivará atendiendo a criterios de mérito, capacidad e idoneidad para el puesto, en relación con la experiencia y capacitación de los candidatos presentados, así como con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento.

5.5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Municipal. Se podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

6.- Protección de datos

Los candidatos, mediante la firma del documento denominado “Anexo II”, prestarán su consentimiento expreso para que sus datos personales incluidos en la instancia de

participación y en la documentación presentada, sean tratados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria en todos sus trámites. La Comisión de Valoración, así como el órgano competente para la Resolución del concurso, podrán acceder a los datos personales con el objeto de cumplir con las funciones determinadas en estas Bases.

Sus datos de nombre, apellidos y/o DNI, calificaciones podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en su sede electrónica, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y/o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

El candidato podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº 1, 28223 Madrid). Se puede consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

7.- Régimen de impugnaciones

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes Bases y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse por quien posea la condición de interesado y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, contado a partir del día siguiente al de su publicación; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3Y4C 1U48 5B14 250R 0E74	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I01D8	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2023/88

ANEXO I
PUESTO OBJETO DE CONVOCATORIA

Denominación	Intendente de la Policía Municipal* *Pendiente de modificación RPT para adaptar la denominación del puesto a la de Comisario según lo previsto en el artículo 33 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
Código del puesto	85
Nivel de CD	26
Subgrupo/Escala/Subescala	A1 / Técnica o de Mando de Administración Especial / Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares
Comp. específico anual	62.055,14 €
Adscripción	Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano
Requisitos	- Ser funcionario de carrera en la categoría, como mínimo, de Intendente (o actual Comisario) de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión firme de funciones y de los excedentes voluntarios por interés particular o por agrupación familiar durante los dos años de permanencia obligatoria en dichas situaciones. - Estar en posesión de los carnets de conducir B. - Disponibilidad y dedicación completa.

Funciones	- Artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. - Artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid. - Artículos 7 y 18 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como, las previstas en los Reglamentos y Ordenanzas municipales sobre Policía Municipal. - Reglamentos y Ordenanzas municipales sobre Policía Municipal
-----------	--

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad de Selección

PROCEDIMIENTO

Bases y convocatorias de procesos selectivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

3Y4C 1U48 5B14 250R 0E74

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

SEL17I01D8

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

SEL/2023/88

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER
MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN PUESTO DE INTENDENTE (COMISARIO)
DE LA POLICÍA MUNICIPAL****DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I.	Fecha de nacimiento	Cuerpo o Escala/Subescala/Clase	
Domicilio (calle/número)	Localidad	Provincia	Teléfono
Correo electrónico:			
Puesto al que se opta:			

DESTINO ACTUAL

Administración	Situación administrativa
Datos del puesto desde el que se participa (en su caso)	
Denominación	
Órgano/departamento de adscripción	

PERSONAL FUNCIONARIO CON DISCAPACIDAD

Tipo de discapacidad	Porcentaje
Especifique, en su caso, el motivo y adaptaciones del puesto que considere necesarios	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia simple de su D.N.I. o Pasaporte en vigor
- Original o fotocopia compulsada del justificante acreditativo del pago de la tasa por derechos de selección

- Original o fotocopia compulsada de certificación acreditativa de su condición de funcionarios de carrera o remisión al expediente personal (en este último caso, especificar).
- Currículum vitae
- Otra (especificar):

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer por libre designación en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el puesto arriba indicado. El/la que suscribe declara que son ciertos todos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

(firma del interesado/a)

El firmante, mediante la suscripción de este documento, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales en él incorporados y de la documentación presentada, todos ellos aportados voluntariamente, sean tratados por la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria para proveer el puesto determinado en el título del documento de convocatoria y, en su caso, proceder al nombramiento.

Sus datos de nombre, apellidos y/o DNI, calificaciones y, en su caso, el nombramiento podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en la página web municipal en virtud de lo establecido en la normativa expuesta en las bases específicas de la convocatoria. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en <https://www.pozuelodealarcon.org/>.

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
Pza. Mayor nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
(firmado electrónicamente)

Antonio Iglesias Moreno